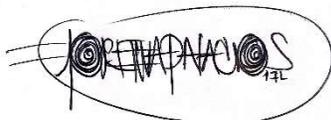


**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá DC., 12 de octubre de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2022-00393**, de MIRYAM CECILIA HERÁNDEZ, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMAS - UARIV, con 3 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 11 de octubre de 2022, Secuencia 11402, Tutela en Línea 1100266, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por MIRYAM CECILIA HERNÁNDEZ, identificada con la C.C. 20.699.045 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMAS - UARIV, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas y al juzgado vinculado, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



**ALBEIRO GIL OSPINA**

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 174 de fecha 13/10/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA